



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior  
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del  
Deporte de Andalucía S.A.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LA LEYENDA DE TARTESSOS 2025 (EXPDTE. C2N06-05TG-0125-0005), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 54.000,00 € (IVA excluido).**

**CPV: 79341000-6**

## **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, «1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte patrocinará **la Leyenda de Tartessos 2025 que tendrá lugar en Huelva del 30 de enero al 2 de febrero de 2025.**

Con el patrocinio de este evento de reconocido prestigio, se pretende lograr un mayor grado de conocimiento nacional e internacional de la Marca Andalucía como territorio donde el deporte forma parte de la identidad regional y contribuye de manera destacada al progreso de la comunidad.

Además, el ciclismo está estrechamente vinculado a la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente, lo que puede reforzar la imagen corporativa de nuestra empresa al compartir estos valores. A través de este patrocinio, podemos proyectar nuestro compromiso con estas causas, lo cual es muy relevante en un contexto donde las marcas cada vez más deben demostrar su responsabilidad social.

Se trata de la 4ª edición de esta prueba UCI internacional de Mountain Bike, de cuatro etapas, que discurre por diferentes municipios de la provincia de Huelva, en categoría S2 Maratón, en la que pueden participar profesionales y aficionados.

Al tener categoría UCI, es puntuable para las olimpiadas y campeonatos del mundo, por ello acuden más de 1.300 corredores y equipos profesionales de más de 40 nacionalidades y de todo el territorio nacional.

En 2025 se celebra su IV edición en la que se afianza como una prueba referente a nivel nacional e internacional tras tres ediciones exitosas en cuanto a participación y repercusión mediática.

Pero no solo se busca fomentar el deporte, también persigue un interés social, por ello busca el cumplimiento y el fomento de los OSD, el impulso de entornos rurales y el compromiso con el medioambiente.



Por todo ello, la celebración de este evento deportivo supone una gran oportunidad para la promoción del territorio, así como la difusión del territorio y de la marca "Andalucía" vinculada a los grandes eventos deportivos.

El PAIF de EPGTDA contempla el objetivo 3.1.1.1, con el que se alinea el patrocinio que se propone.

## **2. FINANCIACIÓN**

Financiación recogida en el PRY2025-0070 del ERP-Navision, con código de fuente de financiación 10000G/46A/44364/000.

## **3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

El objeto del presente procedimiento es la contratación del patrocinio de la Leyenda de Tartessos del Sol 2025, prueba UCI internacional de Mountain Bike, de cuatro etapas, que discurre por diferentes municipios de la provincia de Huelva, en categoría S2 Maratón, en la que pueden participar profesionales y aficionados.

Se trata de un evento que muestra nuestro territorio como destino turístico deportivo, además de promocionar los valores del deporte en la población. Por estas razones, creemos que el apoyo público a este evento afianza el compromiso con el deporte y con los valores que demuestra en nuestra sociedad.

La celebración de la Leyenda de Tartessos 2025 afecta directa e indirectamente a el territorio andaluz, ya sea tanto por el impacto económico y social que conlleva el evento deportivo, como por la proyección nacional que se realiza del lugar que acoge un acontecimiento deportivo de esta importancia y características. Por tanto, no puede negarse la vinculación existente entre la notoriedad y el seguimiento que tiene el evento con la repercusión, en términos económicos y de turismo, que recibe Andalucía con motivo, precisamente, de esa notoriedad.

Se prevén las siguientes contraprestaciones,:

- Arco de salida y meta principal
- Destacada presencia en vallas de salida y de llegada
- Destacada presencia en banners de salida y llegada
- Podium de meta
- Photocall Finisher para la etapa 4.
- Photocall y roll ups para presentaciones
- Vehículos organización
- Gráficas secretaría técnica
- Gráfica charlas técnicas
- Acreditaciones.
- Dorsales.
- Web del evento.
- Presencia institucional en entrega de premios.
- Presencia institucional en presentación de la carrera.
- Mención en redes sociales de la carrera durante la celebración del evento.



#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO**

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000€) IVA no incluido (65.340,00 €, IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación se ha determinado atendiendo a los siguientes factores:

El patrocinio de 54.000 euros (IVA no incluido) a la Leyenda de Tartessos es una inversión estratégica que se espera genere un retorno significativo, basándose en los datos de impacto de las tres ediciones anteriores, patrocinadas también por Turismo y Deporte de Andalucía por los importes que se indican a continuación, con contraprestaciones similares:

- Más de 1.300 corredores han formado parte de La Leyenda durante los 3 primeros años.
- Más de 1.000 artículos publicados entre medios digitales, televisiones, radios y prensa escrita, con una valoración económica de 6 millones de euros.
- Una audiencia media acumulada entre las 3 primeras ediciones de 500 millones de personas con presencia en los principales canales televisivos.
- Más de 1 millón de visitas a la web.
- Alcance en redes a más de 9 millones de cuentas llegando a múltiples países.

Patrocinio edición 2022: 40.000,00 eur, IVA no incluido.

Patrocinio edición 2023: 70.000,00 eur, IVA no incluido.

Patrocinio edición 2024: 70.000,00 eur, IVA no incluido.

#### **Conclusión**

Los datos de impacto de las anteriores ediciones son más que suficientes para justificar el patrocinio de 54.000 euros (IVA no incluido) a la Leyenda de Tartessos. Los beneficios de visibilidad mediática, impacto económico, y asociación con los valores del ciclismo son evidentes, y el retorno de inversión a largo plazo puede ser considerable.

#### **5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:**

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 65.340 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00373 según el siguiente detalle de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Código Proyecto/s</b>	<b>Importe (€, IVA incl.)</b>
2025	PRY2025-0070	65.340 €

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS**

El plazo de ejecución del contrato es del 30 de enero al 2 de febrero de 2025. No se prevén prórrogas.

#### **7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevé modificación del contrato



## **8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

## **9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

## **10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

No aplica.

## **12. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Patrocinio de la Leyenda de Tartessos 2025 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €), IVA excluido.

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Puesto: Jefe Unidad  
Fecha: 15 de enero de 2025

Cargo: Jefe Departamento Deporte  
Fecha: 15 de enero de 2025